



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8288

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,110.70 M2 (TRES MIL CIENTO DIEZ PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA TELESECUNDARIA "FÉLIX DOMÍNGUEZ PÉREZ", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CIUDADANA LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES (043) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,110.70 M2 (TRES MIL CIENTO DIEZ PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA TELESECUNDARIA "FÉLIX DOMÍNGUEZ PÉREZ", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la

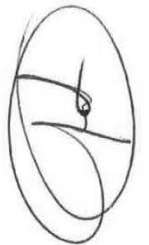
organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes”:

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: “El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público
- c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f).- Rastro
- g).- Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco “El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda”, entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal



de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III.- Los bienes de uso común municipal;
- IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos.

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”**.

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

### CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, tiene el pleno dominio de un predio ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección** del Municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, constante de una superficie de **3,110.70 m2 (Tres Mil Ciento Diez punto Setenta metros cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 55.25 mts.** con Arcide de la Cruz Alcudia, **al Sureste: 47.84 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Telesecundaria “Félix Domínguez Pérez”, **al Suroeste: 60.76 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Primaria “Lic. Benito Juárez García” y **al Noroeste: 61.82 mts.** con Calle Sin Nombre, el cual se encuentra destinado

exclusivamente para brindar al servicio público de Escuela Telesecundaria "**Félix Domínguez Pérez**", beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"** de éste Municipio.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del de la Escuela Telesecundaria "**Félix Domínguez Pérez**" con el número de cuenta R-019329.

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"**, tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección** del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, constante de una superficie **3,110.70 m2 (Tres Mil Ciento Diez punto Setenta metros cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 55.25 mts.** con Arcide de la Cruz Alcudia, **al Sureste: 47.84 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Telesecundaria "**Félix Domínguez Pérez**", **al Suroeste: 60.76 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Primaria "**Benito Juárez García**" y **al Noroeste: 61.82 mts.** con Calle Sin Nombre; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; construyó la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"**, en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección** del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.



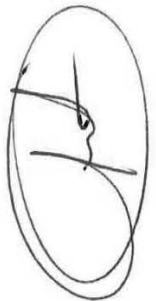
c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios”**... lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **Escuela Telesecundaria “Félix Domínguez Pérez”**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto “Erga Omnes”, lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

**I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE:** Predio rural de la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección**, del municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; constante de una superficie de **3,110.70 m<sup>2</sup> (Tres Mil Ciento Diez punto Setenta metros cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 55.25 mts.** con Arcide de la Cruz Alcudia, **al Sureste: 47.84 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Telesecundaria “Félix Domínguez Pérez”, **al Suroeste: 60.76 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Primaria “Benito Juárez García” y **al Noroeste: 61.82 mts.** con Calle Sin Nombre, el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM-0110/2022 de fecha 25 de julio de 2022 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD:** No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 63455, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha 22 de marzo de 2021.



III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección**, del municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

IV.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2020/846, expedida en fecha 18 de noviembre de 2020, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

V.- **Certificación de Valor Catastral**, de fecha 29 de marzo de 2022, el predio a regularizar ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección**, del municipio de **Jalpa de Méndez**; a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**", cuenta con un valor catastral de \$ 3,250.00, expedido por el Ing. José Iber de Dios Castellanos, Coordinador de Catastro Municipal.

VI.- Se exhibe oficio UMPC/107/2020 constancia de no riesgo, de fecha 23 de noviembre de 2020, expedida por el Ing. José del Carmen Rodríguez Sastre, Coordinador de Protección Civil, en donde informa que en la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación.

VII.- **Constancia de Uso de Suelo**, el uso de Suelo será utilizado para la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"**, por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico de procedencia no. 26, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/328/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I, 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD USOS DE SUELO para la regularización de los 9 (nueve)** inmuebles con una superficie de **12,435.69 m<sup>2</sup>**, ocupados por elementos, Escuela Primaria Rural Federal "Benito Juárez", Plaza Cívica, Plaza Urbana, Palacio Municipal, Cancha Techada, Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez", Ermita Nuestra Señora de Guadalupe, Ermita San José Obrero, Ermita San Felipe de Jesús; ubicados en los municipios de Jalpa de Méndez y Jalapa del Estado de Tabasco; para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los nueve (9) inmuebles

con destino de Equipamiento Urbanos, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, al H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco y a la Diócesis de Tabasco A.R.; en virtud de ser congruente con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y de la Constancia de Usos de Suelo con destino de Equipamiento Urbano, emitida, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de los municipios de Jalpa de Méndez y Jalapa, Tabasco, en terrenos del fundo legal municipal.

Asimismo, en el caso del Jardín de Niños "Manuel Peregrino Madrigal" del municipio de Jalpa de Méndez, primero se deberá modificar el andador de acceso a una sección de 3.30 metros se corroboró que tiene espacio para su ampliación sobre el lado derecho del Jardín.

Por otra parte, el predio ocupado por el Centro de Concentración Humana (Ermita Nuestra Señora de Guadalupe), ubicado en la ranchería Galeana 1ra. Sección del municipio de Jalpa de Méndez, se deberá demarcar el derecho de vía de carretera vecinal a una sección de 10.00 metros a partir del centro de su eje, para que sea susceptible su regularización

**IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS:** Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección**, del municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

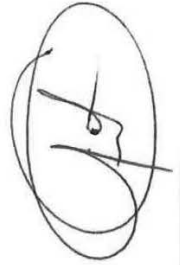
**PRIMERO.-** En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; **SE DECLARA** como bien del dominio público destinado al servicio público para la **Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Ranchería Benito Juárez 2da. Sección**, del municipio de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; constante de una superficie de **3,110.70 m2 (Tres Mil Ciento Diez punto Setenta metros cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste: 55.25 mts.** con Arcide de la Cruz Alcudia, **al Sureste: 47.84 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez", **al Suroeste: 60.76 mts.** con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Primaria "Benito Juárez García" y **al Noroeste: 61.82 mts.** con Calle Sin Nombre.

**SEGUNDO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de **Jalpa de Méndez**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice el trámite para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberá ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Jalpa de Méndez**, y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado



RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

C. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO  
REGIDOR.

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
TERCERA REGIDORA.

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA  
HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

2021-2024

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO



No.- 8289



DIRECCIÓN DE FINANZAS



2022 Ricardo Flores Año de Magon PRECUREADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
INCENTIVO FISCAL A  
PERSONAS FISICAS EN EL  
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL  
PARA EL EJERCICIO 2023.**

*[Handwritten signatures and initials]*





DIRECCIÓN DE FINANZAS



2022 Flores Año de Magón PRECURESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL INCENTIVO FISCAL A PERSONAS FISICAS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

### INTRODUCCIÓN

LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ A LA FALTA DE ACCESO A CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES SOCIALES SON FACTORES PERSISTENTES EN TODA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO.

EN ESTE CONTEXTO, SE MUESTRA EVIDENCIA PARA ATENDER LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS, POBREZA, SALUD, EMPODERAMIENTO Y VIOLENCIA. ASÍ MISMOS LOS HOGARES QUE SON DIRIGIDOS POR MUJERES, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS QUE SUGIEREN UNA MAYOR VULNERABILIDAD, POBREZA Y UNA RELACIÓN DEMOGRÁFICA DESFAVORABLE PUES CONTIENEN A MAS MIEMBROS DEPENDIENTES DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

DESAFORTUNADAMENTE LA POBREZA ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE REPRODUCE CON GRAN FACILIDAD Y SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO EXISTE UNA INTERVENCIÓN ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDA A SU COMBATE. ESTA SITUACIÓN REQUIERE PARA SU ERRADICACIÓN LECCIÓN CONJUNTA Y SIMULTANEA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, DE IGUAL EN BUSCA DE UNA SOLUCION QUE PUEDA DARNOS LA OBTENCION DE RECURSOS Y ASI MISMO RESCATAR E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

DERIVADO DE ESTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 HA EMPRENDIDO UNA SERIE DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS JALPANECAS; UNA DE ELLAS ES LA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PERSONAS FISICAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ

### OBJETIVO GENERAL

- QUE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y ASU VEZ ALCANZAR LA RECAUDACION ESTIMADA EN LA LEY DE INGRESO.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.





**DIRECCIÓN  
DE FINANZAS**



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OTORGAR APOYOS A LAS PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.
- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JALPANECAS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.
- POTENCIAR LOS EFECTOS DEL PROGRAMA MEDIANTE LA ENTREGA DE OTROS APOYOS QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA DE LOS JALPANECOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL.

#### COBERTURA

LA COBERTURA DEL PRESENTE PROGRAMA ES MUNICIPAL Y SE ATENDERÁ A TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS CONDICIONES PARA SU OPERACIÓN.

LA ESTIMACIÓN DE LA META A CUMPLIR SE HARÁ CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y AL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ASI MISMO TENDRA UNA DURACION DEL 02 DE ENERO 2023 AL 30 DE ABRIL DEL 2023.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

TODAS LAS PERSONAS FISICAS QUE CUENTEN CON PREDIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; DEBIENDO PRESENTAR COPIA DE CREDENCIAL VIGENTE, RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL LOTE O INMUEBLE.

#### DESCRIPCIÓN DEL APOYO

PROGRAMA SOCIAL DE INCENTIVO FISCAL QUE CONSISTE EN ENTREGAR POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- UNA DESPENSA A PERSONAS FISICAS AL PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, A QUIENES REALICEN PAGOS HASTA POR \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- UN VENTILADOR DE PEDESTAL A PERSONAS FISICAS AL PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, A QUIENES REALICEN PAGOS DEL IMPUESTO DE \$501.00 (QUINIENTOS UN PESO 00/100 M.N.) EN ADELANTE.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE FINANZAS



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECUREADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- A LOS CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN IMPUESTOS, RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE LES CONDONARÀ EL 50% EN MULTAS, RECARGOS, ASÌ COMO LA ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO DE LOS MISMOS; ADEMÀS SE LES OTORGARÀ UNA BOMBA ASPERSORA DE 20 LTS.
- A LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE INAPAM SE LES CONDONARÀ EL 50% EN IMPUESTO PREDIAL, ASÌ COMO EN RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, ASÌ MISMO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

PROGRAMA CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023.

**DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA TIENEN DERECHO A:

- RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CLARA, SENCILLA Y OPORTUNA DEL PROGRAMA.
- RECIBIR DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA EL APOYO SOCIAL.
- DECIDIR VOLUNTARIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LA ACEPTACIÓN O NO DEL APOYO SOCIAL O EN SU CASO CAMBIO DEL INCENTIVO FISCAL A UNA DESPENSA.

**COMPROMISOS**

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS (INE VIGENTE).
- PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

**REQUISITOS**

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA PATICIPAR EN EL PROGRAMA SON:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





DIRECCIÓN DE FINANZAS



2022 Ricardo Flores Año de Magon PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 1.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
- 2.- FIRMAR DE CONFORMIDAD EL APOYO QUE ESTÁ RECIBIENDO.
- 3.- COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL.
- 4.-ANEXAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS INDIVIDUAL O MASIVA DONDE LOS BENEFICIADOS ESTÉN RECIBIENDO EL APOYO. ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad De Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA QUE CONSISTE

COMO INCENTIVO POR PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL.

No. De Referencia Económica: \_\_\_\_\_ :

Clasificador Por Objeto De Gasto: \_\_\_\_\_ :

RECIBE:

\_\_\_\_\_ FIRMA

C. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

INE: \_\_\_\_\_

Vo. Bo. DIRECTOR DEE FINANZAS

L.C.P EDER IZQUIERDO HERNANDEZ

a de Méndez, Tab.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

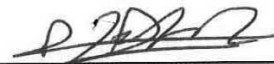


2022 Flores Magón Año de Ricardo Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DADO EN LA SALA DE CABILDO, SE APROBO EL PROGRAMA APOYO DE INCENTIVO FISCAL A PERSONAS FISICAS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y TRES (043) EN CARÁCTER DE ORDINARIA.



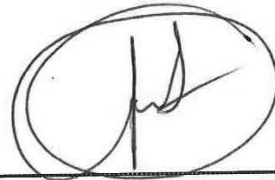
LIC. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ  
2DO. REGIDOR SÍNDICO DE HACIENDA



TEC. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
3ERA. REGIDORA



ING. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ LÓPEZ  
4TA. REGIDORA



PROFRA. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
5TA. REGIDORA

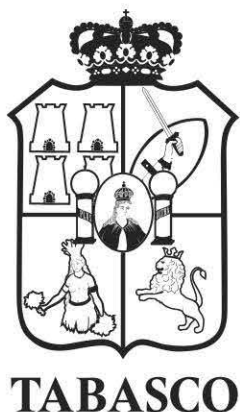


L.C.P. EDER IZQUIERDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8288	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ .....	2
No.- 8289	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE INCENTIVO FISCAL 2023 AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.....	11
	INDICE.....	17



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: TOxcAOqnJ82xk56e8HVPx8VeJY44hhUOakAPLzRvbunq5QdrO4oACBJIJ6NC7VqLcpBCYy651CngaPfmqw8s3vtBWKsgftYx/ujcr20OozXRT05Nk651rpb4StVnTzJO9/ZCm/U6YRKCpZO0/if2CduwsURjbTR3+R5yVBmWn5nT+TY870V28FmgYisRN0F4ah+EVfu2z4JNR4NknbBeZ+l6aFICuS+KtnYOrEzrnwS6kTLAG8G7GHstmiZvzFwX212dIKdr5zUREe81ZH4RVVnXyRS9PgLiP6xZRenmJPc+D3agCoVRazaV1RyC0nTym4w9jE+4D307kKA5rYSa8g==